ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025), en la **SECRETARIA DE DEPORTE Y REACREACIÓN,** se reunieron la señora **LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS**, y **CRISTHIAN MAURICIO RUBIANO CHAVEZ** con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios CPS-1198-2025

Contratista	CRISTHIAN MAURICIO RUBIANO
Nit./ CC	1073239355
Contrato No	CPS-1198-2025
Naturaleza de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CLAUSURA DE LA "COPA DE CAMPEONES DE FÚTBOL MOSQUERA 2025", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO.
Valor Inicial del contrato	Dos millones setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda corriente ($2,781,756)
Forma de Pago	Se realizarán (1) PAGOS mensuales, cada uno por un valor de Dos millones setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda corriente ($2,781,756) y un último pago correspondiente a (0) DÍAS CALENDARIO por valor de cero pesos moneda corriente ($0) INCLUIDO IVA si aplica y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2025. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. A partir de la entrada en vigor de lo dispuesto en los artículos 7 y 21 de la ley 2381 de 2024, el MUNICIPIO procederá a realizar el pago del aporte del CONTRATISTA en el pilar Contributivo dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común; para el efecto descontará de los honorarios mensuales, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias, dentro de los plazos que determine el Gobierno Nacional. El MUNICIPIO realizará el descuento y pago de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO

	CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento
Fecha de Suscripción	27/11/2025
Fecha de Iniciación	28/11/2025
Fecha de Terminación	27/12/2025

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	27/11/2025	2025004152	$ 2.781.756
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL	28/11/2025		

Elaboro: Gloria Romero C.SDR